

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0313-R

Latacunga, 09 de noviembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Tlga. María Fernanda Guerra Torres
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL LATACUNGA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0313-R

Latacunga, 09 de noviembre de 2022

desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0313-R

Latacunga, 09 de noviembre de 2022

guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0486-M, de fecha 14 de enero de 2022, la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero - Directora Administrativa del Hospital General - Latacunga, Encargada informa al Ing. Iván Santiago Palma Bastidas, RESPONSABLE DE LAS ÁREAS DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, el Ingreso del Plan Anual de Contratación 2022 Aprobado en el Portal SOCE.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2022-0124-M, de fecha 17 de febrero de 2022, la Dra. Joanna Paulina Zapata Tapia, DIRECTORA TÉCNICA DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO - ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, solicita al Ing. Iván Santiago Palma Bastidas, RESPONSABLE DE LAS ÁREAS DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, el reemplazo de una impresora matricial para el servicio de patología ya que el equipo que actualmente tienen, presenta problemas y ha cumplido su vida útil.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-B-2022-0136-M, de fecha 17 de febrero de 2022, la Ing. María Esther Taipe Pilatasig, GUARDALMACÉN ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, solicita

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0313-R

Latacunga, 09 de noviembre de 2022

a la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero, Directora Administrativa del Hospital General - Latacunga, Encargada la renovación de una impresora matricial para el servicio de bodega, equipo que presenta problemas en su funcionamiento.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2022-1564-M, fechado 25 de marzo del 2022, la Mgs. Hortensia Senaida Ortiz Suárez, JEFA DE ENFERMERÍA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, solicita al Ing. Iván Santiago Palma Bastidas, Responsable de las áreas de Informática y Estadística – Hospital General Latacunga, la adquisición de dos impresoras matriciales para el servicio de emergencia, por reemplazo de los equipos que posee el servicio los que presentan problemas de funcionamiento, no tienen vigencia tecnológica y ya cumplieron su vida útil

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-IE-2022-0265-M, fechado 28 de marzo del 2022, el Ing. Iván Santiago Palma Bastidas, RESPONSABLE DE LAS ÁREAS DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, solicita a la Lcda. Elizabeth Margarita Navas Mora, Responsable de Control de Activos Fijos Encargada- Hospital General Latacunga, la certificación de equipo informático - impresoras matriciales con las que cuenta esta casa de salud.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2022-0228-M, de fecha 28 de marzo de 2022, la Dra. Joanna Paulina Zapata Tapia, DIRECTORA TÉCNICA DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO - ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, solicita al Ing. Iván Santiago Palma Bastidas, RESPONSABLE DE LAS ÁREAS DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, la adquisición de una impresora matricial para el servicio de radiología, ya que se implementará una ventanilla en el servicio.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-LC-2022-0178-M, fechado 30 de marzo del 2022, la Lcda. Guadalupe Paulina Lasluisa Chicaiza, LABORATORISTA CLÍNICO 2 - RESPONSABLE DE LABORATORIO CLÍNICO, ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, solicita al Ing. Iván Santiago Palma Bastidas, Responsable de las áreas de Informática y Estadística – Hospital General Latacunga, el reemplazo del equipo que actualmente tienen en el servicio y la adquisición de una impresora matricial para apertura una nueva ventanilla en el servicio de laboratorio.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DM-2022-0879-M, fechado 31 de marzo del 2022, el Dr. Luis Alfredo Cedeño Morales, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, ENCARGADO, solicita a la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero, Directora Administrativa del Hospital General - Latacunga, Encargada, la adquisición de cinco impresoras matriciales para el servicio de farmacia, debido a que los equipos que actualmente tiene el servicio presenta problemas constantes, han cumplido su vida útil y no están dentro de vigencia tecnológica.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-CAF-2022-0041-M, fechado 18 de abril del 2022, la Sra. María Nataly Neira Álava, AUXILIAR DE SERVICIOS MÉDICOS - APOYO PARA EL ÁREA DE ACTIVOS FIJOS - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA emite al Ing. Iván Santiago Palma Bastidas, RESPONSABLE DE LAS ÁREAS DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, la certificación de equipo informático - impresoras matriciales con las que cuenta esta casa de salud, que se pretende renovar:

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0313-R

Latacunga, 09 de noviembre de 2022

Nro.	ITEM	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	FECHA DE ADQUISICIÓN	UBICACIÓN
1	IMPRESORA MATRICIAL	EPSON	FX-890	E8BY445277	15/09/2011	PATOLOGIA
2	IMPRESORA MATRICIAL	EPSON	LQ-590	FSQY127033	22/12/2008	BODEGA
3	IMPRESORA MATRICIAL	EPSON	LQ-590	FSQY159695	15/09/2010	RADIOLOGIA
4	IMPRESORA MATRICIAL	EPSON	FX-890	NZBY129895	23/06/2017	LABORATORIO
5	IMPRESORA MATRICIAL	EPSON	LQ-590	FSQY132165	22/12/2008	EMERGENCIA AREA LIMPIA
6	IMPRESORA MATRICIAL	EPSON	FX-890	E8BY445855	15/09/2011	EMERGENCIA AREA COVID
7	IMPRESORA MATRICIAL	EPSON	FX-890	NZBY130827	23/06/2017	FARMACIA VENTANILLA 1
8	IMPRESORA MATRICIAL	EPSON	FX-890	NZBY130842	23/06/2017	FARMACIA VENTANILLA 2
9	IMPRESORA MATRICIAL	EPSON	LQ-590	FSQY131404	22/12/2008	FARMACIA HOSPITALIZACIÓN
10	IMPRESORA MATRICIAL	EPSON	LQ-590	FSQY132167	22/12/2008	FARMACIA EMERGENCIA COVID
11	IMPRESORA MATRICIAL	EPSON	FX-890	NZBY087682	02/09/2014	FARMACIA CONSULTA EXTERNA

Que, el 30 de mayo del 2022, el Ing. Iván Santiago Palma Bastidas, RESPONSABLE DE LAS ÁREAS DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA – HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, realiza el Informe de Justificación de Necesidad, para la factibilidad por parte de la DNTI para la “ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MATRICIALES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-DNTI-2022-1286-M, fechado 13 de junio de 2022, el Mgs. Luis Amable Carvajal Pérez, DIRECTOR NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ENCARGADO, remite a la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero, Directora Administrativa del Hospital General - Latacunga, Encargada, el INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD FAVORABLE, para la adquisición de once (11) impresoras matriciales mediano volumen para el Hospital General Latacunga.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-IE-2022-0555-M, fechado 07 de julio de 2022, se solicita a la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero, Directora Administrativa del Hospital General - Latacunga, Encargada, la asignación de recursos para la ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MATRICIALES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-IE-2022-0642-M, fechado 10 de agosto de 2022, se solicita nuevamente a la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero, Directora Administrativa del Hospital General - Latacunga, Encargada, la asignación de recursos para la ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MATRICIALES

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0313-R

Latacunga, 09 de noviembre de 2022

Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.

Que, al no tener respuesta a los memorandos de asignación de recursos, se inicia nuevamente el proceso de adquisición debido que, a través del Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-6528-M, fechado 31 de agosto de 2022, la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero - Directora Administrativa del Hospital General - Latacunga, Encargada socializa los formatos según análisis del Art. 42.-Fase Preparatoria, Art. 44.-Determinación de la necesidad Decreto Ejecutivo Nro.458 de 18/06/2022, el aporte técnico de la DSGSIF y la Comisión Multidisciplinaria del Hospital General Latacunga.

Que, se cuenta con Informe de Justificación de la Necesidad INF-HG-LTGA-2022-0005, de fecha 23 de septiembre del 2022, elaborado por el Ing. Diego Robayo, Auxiliar de Servicios Camillero - Hospital General Latacunga, revisado por el Ing. Iván Palma Responsable de las áreas de Informática y Estadística - Hospital General Latacunga, revisado por parte de Compras Públicas por la Mgs. Tatiana Andachi y aprobado por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero, Directora Administrativa del Hospital General - Latacunga, Encargada.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-IE-2022-0856-M, de fecha 08 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Iván Palma Responsable de las áreas de Informática y Estadística - Hospital General Latacunga, solicita a la Ing. Judith Pamela Armas Álvarez- Jefa Financiera, Encargada - Hospital General de Latacunga, la Disponibilidad Presupuestaria.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2022-1732-M, de fecha 09 de noviembre de 2022, suscrito por la Ing. Judith Pamela Armas Álvarez- Jefa Financiera, Encargada - Hospital General de Latacunga, remite al Ing. Iván Palma Responsable de las áreas de Informática y Estadística - Hospital General Latacunga, la Disponibilidad Presupuestaria de la partida 840107 y disponibilidad presupuestaria futura de la partida 530704, No. 48600000000-031-2023-2025.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-8257-M**, de fecha 9 de noviembre de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: **“ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MATRICIALES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”**; **modificando** el PAC por Incremento de presupuesto referencial, Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación y por ser un Proceso Plurianual; e **incrementando** el PAC por un valor de **\$ 5.060,00 (CINCO MIL SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA**;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-IE-2022-0863-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 005-2022-IE **concluye**: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: en razón de inclusión de los ítems que no constan en el Plan Anual de Contratación, para la “ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MATRICIALES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, debido a que se ha identificado la necesidad prioritaria de realizar la adquisición de once (11) equipos informáticos, los cuales presentan varios problemas considerables en su funcionamiento motivo por el cual se pretende sean renovados.”*;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0313-R
Latacunga, 09 de noviembre de 2022

técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ETC.	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ETC.	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
										46107	Equipos, Sistemas y Periféricos Informáticos	Impresora Matricial Medio Volumen	Bien	Adm. Cuantía	316003141	E3	Unidad	11	460,00	5.060,00	5.060,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (valor que se cobra en la resolución motivada)																					

El presupuesto para el objeto de contratación **ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MATRICIALES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA** que afecta a la partida 530704 denominada **Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos**, plurianual y deberá emitir las correspondientes: **certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:**

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2023	2024	2025	TOTAL	
1	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	Mantenimiento preventivo de Impresora Matricial Medio Volumen	Servicio	440,00	440,00	440,00	1.320,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cecilia.viteri@iess.gob.ec, maria.guerra@iess.gob.ec, ivan.palma@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres
OFICINISTA - RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0313-R

Latacunga, 09 de noviembre de 2022

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2022-8257-M

Anexos:

- 9._reforma.part1.rar
- 9._reforma.part2.rar
- 9._reforma.part3.rar
- 9._reforma.part4.rar

Copia:

Señor Ingeniero
Iván Santiago Palma Bastidas
Responsable de las áreas de Informática y Estadística - Hospital General Latacunga

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Responsable Área de Compras Públicas Encargada- Hospital General Latacunga

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

CV